



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REEVALUACION INVITACION A COTIZAR No. 131 del 2019

Objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS ASCENSORES. (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	PUNTAJE OBTENIDO SCALA ASCENSORES S.A.S	PUNTAJE OBTENIDO EUROLIFT S.A.S	OBSERVACIONES
Experiencia general	200 Puntos	200	0	0	
Precio	400 Puntos	400	271	279	
Capacidad técnica	300 Puntos	0	0	200	
Apoyo a la industria nacional	100 puntos	100	100	100	
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos	700	371	579	

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

Bogotá, 02 de abril de 2019

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero (E)

Nota: El INC se permite manifestar, que realizó una re-verificación a la evaluación técnica que fue publicada el día 28/03/2019, evidenciando que hubo un error de interpretación en la calificación de los proponentes, toda vez que, en periodo de subsanación se otorgó puntaje a documentos que fueron allegados como parte de subsanación a requerimientos técnicos, en consecuencia, contrariando el numeral 11 de los terminos de condiciones que establece :

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones"

De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto los documentos requeridos en subsanación por el INC a los proponentes SCALA ASCENSORES S.A.S., y EUROLIFT S.A.S. fueron allegados por las empresas mencionadas, para su subsanar requisitos habilitantes, los mismos documentos no pueden ser tomados como base para asignar puntuación toda vez que con ello se estaría permitiendo un mejoramiento de las empresas y en consecuencia una ventaja sobre aquellos proponentes que no fueron requeridos, por ello las normas estatales como el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, son claras en señalar que únicamente se pueden subsanar documentos que no otorguen puntaje, ergo, para el caso concreto, los documentos aportados por las empresas, en su faceta solicitados como requisitos habilitantes, fueron revisados por el área técnica cambiando su calificación de "no cumple" a "cumple", pero en etapa de calificación o asignación de puntaje, dichos documentos no pueden ser tenidos en cuenta por lo anteriormente dicho, aunado a lo sostenido por el Consejo de Estado Sección Tercera en sentencia del 26 de febrero de 2014 que sostuvo lo siguiente:

"con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

Para finalizar, y de acuerdo a todo lo expuesto, se califica nuevamente a los proponentes, en base a los documentos aportados con su oferta el día del cierre del proceso, esto es el día ocho (08) de marzo de 2019.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REEVALUACION INVITACION A COTIZAR No. 131 del 2019

Objeto
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS ASCENSORES.
(INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

2. EVALUACIÓN DEL PRECIO (400) puntos

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Se realiza promedio de la sumatoria de las propuestas habilitadas (jurídica, financiera y técnica) aprobadas y la más cercana por debajo a este promedio será la propuesta elegida.

$$\text{Prom} = \frac{\sum \text{Presupuestos Propuestas aprobadas jurídica, financiera y técnica}}{n}$$

n= número de Presupuestos de las Propuestas aprobadas por jurídica, financiera y técnica.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, el cual es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$ 33.316.000,00) M/CTE.

FACTOR	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE OBTENIDO COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO SCALA ASCENSORES S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO EUROLIFT S.A.S	OBSERVACIONES
PRECIO	400	400		271		279	
TOTAL PUNTAJES	400	400		271		279	

Bogotá, 02 de abril de 2019

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero (E)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO****REEVALUACION INVITACION A COTIZAR No. 131 del 2019****Objeto**

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS ASCENSORES. (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

Monto certificado. Se asignará puntos de la siguiente manera a la propuesta que presente sumatorias de montos contratados en los últimos seis (06) años, sustentada a través de certificaciones de experiencia de acuerdo al objeto contractual que corresponda al de la presente invitación, debidamente certificadas por cada contrato.

1. Cien (100) puntos al oferente que este entre el 51% y 70% de los montos de las certificaciones del valor total de la presente convocatoria
2. Ciento cincuenta (150) puntos al oferente que este entre el 71% y 90% de los montos certificación del valor total de la presente convocatoria
3. Doscientos (200) puntos al oferente que este entre 91% o más de los montos de las certificaciones del valor total de la presente convocatoria

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso no serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2013.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

FACTOR	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE OBTENIDO COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO SCALA ASCENSORES S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO EUROLIFT S.A.S	OBSERVACIONES
Experiencia general	200	200		0		0	
TOTAL PUNTAJES	200	200		0		0	

Bogotá, 02 de abril de 2019

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero (E)



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REEVALUACION INVITACION A COTIZAR No. 131 del 2019

Objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS ASCENSORES. (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

1. CAPACIDAD TÉCNICA (300 puntos)

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE OBTENIDO COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO SCALA ASCENSORES S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO EUROLIFT S.A.S.	OBSERVACIONES
Experiencia específica: Se le asignarán 100 puntos a la oferta que certifique el mayor número de meses de experiencia operadas en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, Elevadores y terminados en los últimos seis (06) años en entidades de salud públicas o privadas. A las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Las certificaciones deben ser diferentes a las presentadas en los requisitos técnicos habilitantes	100	0	no presenta otra certificación de experiencia específica distinta al requisito habilitante	0	no presenta otra certificación de experiencia específica distinta al requisito habilitante	0	
Experiencia del Ingeniero: Se le asignarán 100 puntos a la oferta que certifique el mayor número de meses de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores que hará parte del proyecto, y que excedan el requisito habilitante. A las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	100	0	la certificación del señor WILSON FABIAN GONZALEZ no se acepta no especifica que ha realizado mantenimiento preventivo y correctivo de	0	adjuntan formato unico de hoja de vida. No adjunta CERTIFICACION	100	ADJUNTA CERTIFICACION DE EUROLIFT CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA DE CARLOS ENRIQUE LEON
Experiencia del Técnico: Se le asignarán 90 puntos a la oferta que certifique el mayor número de meses de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores que hará parte del proyecto, y que excedan el requisito habilitante. A las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	90	0	Adjunta certificación de CAMILO ANDRES CARVAJAL 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	0	adjuntan formato unico de hoja de vida. No adjunta CERTIFICACION	90	ADJUNTA CERTIFICACION DE JOE ALEXIS HERRERA CON 4 AÑOS DE EXPERIENCIA
Se le asignarán 10 puntos al oferente que suministre un técnico adicional cumpliendo con los requisitos establecidos en el anexo de requisitos técnicos habilitantes numeral 5.	10	0		0	adjuntan formato unico de hoja de vida. No adjunta CERTIFICACION	10	ADJUNTA CERTIFICACION DE CARLOS ALBERTO AYALA CON 2 AÑOS Y 2 MESES DE EXPERIENCIA
TOTAL	300	0	NO ADJUNTA	0		200	

Bogotá, 02 de abril de 2019

JANNETH HASBELBY SALAZAR VIRBUEZ
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero (E)



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REEVALUACION INVITACION A COTIZAR NO. 131 del 2019

Objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS ASCENSORES. (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO SCALA ASCENSORES S.A.S	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO EUROLIFT S.A.S	OBSERVACIONES
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100						
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	80						
Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero	50	100		100		100	
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0						

Bogotá, 02 de abril de 2019

JANNETH HASBELDY SANCER VIRQUEZ
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero (E)